

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	<i>I Comunicaciones</i>	
	Comisión	
2001/C 63/01	Tipo de cambio del euro	1
2001/C 63/02	Procedimiento de información — Reglas técnicas ⁽¹⁾	2
2001/C 63/03	Publicación de una solicitud de modificación, en virtud del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 2081/92 del Consejo, de uno o varios elementos del pliego de condiciones de una denominación registrada con arreglo al artículo 17 o al artículo 6 de dicho Reglamento	5
2001/C 63/04	Publicación de una solicitud de modificación, en virtud del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 2081/92 del Consejo, de uno o varios elementos del pliego de condiciones de una denominación registrada con arreglo al artículo 17 o al artículo 6 de dicho Reglamento	6
2001/C 63/05	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.2267 — Siemens/Janet/JV) — Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado ⁽¹⁾	8
	<i>II Actos jurídicos preparatorios</i>	
	
	<i>III Informaciones</i>	
	Comisión	
2001/C 63/06	Altener — Convocatoria de propuestas para el fomento de las fuentes de energía renovables en la Comunidad Europea en 2001 ⁽¹⁾	9

<u>Número de información</u>	Sumario (<i>continuación</i>)	Página
2001/C 63/07	SAVE — Convocatoria de propuestas para el fomento de la eficiencia energética en la Comunidad Europea en 2001 ⁽¹⁾	10
2001/C 63/08	MEDIA-formación (2001-2005) — Realización de un programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (MEDIA-formación, 2001-2005) — Anuncio de convocatoria de propuestas 12-2001	11
<hr/>		
Corrección de errores		
2001/C 63/09	Corrección de errores de la Modificación por parte de Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares entre Cagliari, Olbia y Alghero, por una parte, y Roma y Milán, por otra (DO C 49 de 15.2.2001)	12

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**27 de febrero de 2001**

(2001/C 63/01)

1 euro	=	7,464	coronas danesas
	=	9,036	coronas suecas
	=	0,6349	libras esterlinas
	=	0,9163	dólares estadounidenses
	=	1,4012	dólares canadienses
	=	106,41	yenes japoneses
	=	1,5368	francos suizos
	=	8,2285	coronas noruegas
	=	79,35	coronas islandesas ⁽²⁾
	=	1,7428	dólares australianos
	=	2,1125	dólares neozelandeses
	=	7,0943	rands sudafricanos ⁽²⁾

⁽¹⁾ Fuente: Tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

⁽²⁾ Fuente: Comisión.

Procedimiento de información — Reglas técnicas

(2001/C 63/02)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Directiva 98/34/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 22 de junio de 1998, por la que se establece un procedimiento de información en materia de las normas y reglamentaciones técnicas y de las reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información (DO L 204 de 21.7.1998, p. 37; DO L 217 de 5.8.1998, p. 18).

Notificaciones de proyectos nacionales de reglas técnicas recibidas por la Comisión

Referencia ⁽¹⁾	Título	Plazo del <i>statu quo</i> de tres meses ⁽²⁾
2001/52/S	Reglamento de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones relativo a la obligación de los operadores telefónicos de facilitar información sobre los abonos de particulares para las necesidades de los servicios de información telefónica	2.5.2001
2001/61/A	Norma de calidad especial para tuberías de presión y piezas de forma de hierro fundido dúctil, norma de calidad específica del producto (P)	10.5.2001
2001/69/NL	Modificación del Reglamento relativo a las contaminaciones en los alimentos establecido en el marco de la Ley de los productos alimenticios (proyecto de la versión de 2 de febrero de 2001)	10.5.2001
2001/71/P	Decreto ley que aprueba el régimen jurídico de verificación de la calidad y de la responsabilidad en la elaboración de proyectos y en la ejecución de obras públicas y privadas	10.5.2001
2001/72/NL	Nota de modificación destinada a limitar la publicidad y el patrocinio de los productos del tabaco	14.5.2001
2001/73/S	Decreto por el que se modifica el Decreto de protección de los animales	10.5.2001

⁽¹⁾ Año — número de registro — Estado miembro autor.

⁽²⁾ Plazo durante el cual no podrá adoptarse el proyecto.

⁽³⁾ No hay período de *statu quo* por haber aceptado la Comisión los motivos de urgencia alegados por el Estado miembro autor.

⁽⁴⁾ No hay período de *statu quo* por tratarse de especificaciones técnicas u otros requisitos vinculados a medidas fiscales o financieras con arreglo al tercer guión del párrafo segundo del punto 11 del artículo 1 de la Directiva 98/34/CE.

⁽⁵⁾ Finalizado procedimiento de información.

La Comisión desea llamar la atención sobre la sentencia «CIA Security», dictada el 30 de abril de 1996 en el asunto C-194/94 (Recopilación 1996, p. I-2201), en virtud de la cual el Tribunal de Justicia considera que los artículos 8 y 9 de la Directiva 98/34/CE (entonces 83/189/CEE) deben interpretarse en el sentido de que los particulares pueden ampararse en ellos ante el órgano jurisdiccional nacional, al que incumbe negarse a aplicar un reglamento técnico nacional que no haya sido notificado con arreglo a la Directiva.

Esta sentencia confirma la Comunicación de la Comisión de 1 de octubre de 1986 (DO C 245 de 1.10.1986, p. 4).

Por lo tanto, el incumplimiento de la obligación de notificar un reglamento técnico implica la inaplicabilidad de dicho reglamento y no será oponible a los particulares.

LISTA DE SERVICIOS NACIONALES ENCARGADOS DE LA GESTIÓN DE LA DIRECTIVA 98/34/CE

BÉLGICA

Institut belge de normalisation/Belgisch Instituut voor Normalisatie
Avenue de la Brabançonne/Brabançonnaan, 29
B-1040 Bruxelles/Brussel
Sra. Hombert
Tel.: (32-2) 738 01 10
Fax: (32-2) 733 42 64
X400:O=GW;P=CEC;A=RTT;C=BE;DDA:RFC-822=CIBELNOR(A)IBN.BE
Internet: cibelnor@ibn.be

Sra. Descamps
Tel.: (32-2) 206 46 89
Fax: (32-2) 206 57 45
Internet: normtech@pophost.eunet.be

DINAMARCA

Danish Agency for Trade and Industry
Dahlerups Pakhus
Lagelinie Allé 17
DK-2100 Copenhagen Ø
Sr. K. Dybkjaer
Tel.: (45) 35 46 62 85
Fax: (45) 35 46 62 03
X400:C=DK;A=DK400;P=EFS;S=DYBKJAER;G=KELD
Internet: kd@efs.dk

ALEMANIA

Bundesministerium für Wirtschaft und Technologie
Referat V D 2
Villenomblerstraße, 76
D-53123 Bonn
Sr. Shirmer
Tel.: (49 228) 615 43 98
Fax: (49 228) 615 20 56
X400:C=DE;A=BUND400;P=BMW;O=BONN1;S=SHIRMER
Internet: Shirmer@BMW.Bund400.de

GRECIA

Ministry of Development
General Secretariat of Industry
Michalacopoulou 80
GR-115 28 Athens
Tel.: (30-1) 778 17 31
Fax: (30-1) 779 88 90

ELOT

Acharnon 313
GR-11145 Athens
Sr. E. Melagrakis
Tel.: (30-1) 212 03 00
Fax: (30-1) 228 62 19
Internet: 83189@elot.gr

ESPAÑA

Ministerio de Asuntos Exteriores
Secretaría de Estado de política exterior y para la Unión Europea
Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras
Políticas Comunitarias
Subdirección general de asuntos industriales, energéticos, transportes,
comunicaciones y medio ambiente
c/Padilla 46, Planta 2ª, Despacho 6276
E-28006 Madrid

Sra. Nieves García Pérez
Tel.: (34-91) 379 83 32
Sra. María Ángeles Martínez Álvarez
Tel.: (34-91) 379 84 64
Fax: (34-91) 575 56 29/575 86 01/431 55 51
X400:C=ES;A=400NET;P=MAE;O=SEPEUE;S=D83-189

FRANCIA

Délégation interministérielle aux normes
SQUALPI
64-70 allée de Bercy — télédod 811
F-75574 Paris Cedex 12
Sra. S. Piau
Tel.: (33-1) 53 44 97 04
Fax: (33-1) 53 44 98 88
Internet: suzanne.piau@industrie.gouv.fr

IRLANDA

NSAI
Glasnevin
Dublin 9
Ireland
Sr. Owen Byrne
Tel.: (353-1) 807 38 66
Fax: (353-1) 807 38 38
X400:C=IE;A=EIRMAIL400;P=NRN;O=NSAI;S=BYRNEO
Internet: byrneo@nsai.ie

ITALIA

Ministero dell'Industria, del commercio e dell'artigianato
via Molise 2
I-00100 Roma
Sr. P. Cavanna
Tel.: (39-06) 47 88 78 60
X400:C=IT;A=MASTER400;P=GDS;OU1=M.I.C.A-ISPIND;
DDA:CLASSE=IPM;DDA:ID-NODO=BF9RM001;S=PAOLO CAVANNA
Sr. E. Castiglioni
Tel.: (39-06) 47 05 30 69/47 05 26 69
Fax: (39-06) 47 88 77 48
Internet: Castiglioni@minindustria.it

LUXEMBURGO

SEE — Service de l'Énergie de l'État
 34, avenue de la Porte-Neuve
 BP 10
 L-2010 Luxembourg
 Sr. J.P. Hoffmann
 Tel.: (352) 469 74 61
 Fax: (352) 22 25 24
 Internet: jean-paul.hoffmann@eg.etat.lu

PAÍSES BAJOS

Ministerie van Financiën — Belastingdienst — Douane
 Centrale Dienst voor In- en uitvoer (CDIU)
 Engelse Kamp 2
 Postbus 30003
 9700 RD Groningen
 Nederland
 Sr. IJ. G. van der Heide
 Tel.: (31-50) 523 91 78
 Fax: (31-50) 523 92 19
 Sra. H. Boekema
 Tel.: (31-50) 523 92 75
 X400:C=NL;A=400NET;P=CDIU;OU1=CDIU;S=NOTIF

AUSTRIA

Bundesministerium für wirtschaftliche Angelegenheiten
 Abt. II/1
 Stubenring 1
 A-1011 Wien
 Sra. Haslinger-Fenzl
 Tel.: (43-1) 711 00 55 22/711 00 54 53
 Fax: (43-1) 715 96 51
 X400:S=HASLINGER;G=MARIA;O=BMWA;P=BMWA;A=GV;C=AT
 Internet: maria.haslinger@bmwa.gv.at
 X400:C=AT;A=GV;P=BMWA;O=BMWA;OU=TBT;S=POST

PORTUGAL

Instituto Português da Qualidade
 Rua C à Avenida dos Três Vales
 P-2825 Monte da Caparica
 Sra. Cândida Pires
 Tel.: (351-1) 294 81 00
 Fax: (351-1) 294 81 32
 X400:C=PT;A=MAILPAC;P=GTW-MS;O=IPQ;OU1=IPQM;S=DIR83189

FINLANDIA

Kauppa- ja teollisuusministeriö
 Ministry of Trade and Industry
 Aleksanterinkatu 4
 PL 230 (PO Box 230)
 FIN-00171 Helsinki
 Sr. Petri Kuurma
 Tel.: (358-9) 160 36 27
 Fax: (358-9) 160 40 22
 Internet: petri.kuurma@ktm.vn.fi
 Site Web: <http://www.vn.fi/ktm/index.html>
 X400:C=FI;A=MAILNET;P=VN;O=KTM;S=TEKNISET;G=MAARAYKSET

SUECIA

Kommerskollegium
 (National Board of Trade)
 Box 6803
 S-113 86 Stockholm
 Sra. Kerstin Carlsson
 Tel.: (46) 86 90 48 00
 Fax: (46) 86 90 48 40
 E-mail: kerstin.carlsson@kommers.se
 X400:C=SE;A=400NET;O=KOMKOLL;S=NAT NOT POINT
 Site Web: <http://www.kommers.se>

REINO UNIDO

Department of Trade and Industry
 Standards and Technical Regulations Directorate 2
 Bay 327
 151 Buckingham Palace Road
 London SW 1 W 9SS
 United Kingdom
 Sra. Brenda O'Grady
 Tel.: (44) 17 12 15 14 88
 Fax: (44) 17 12 15 15 29
 X400:S=TI, G=83189, O=DTI, OU1=TIDV, P=HMG DTI, A=Gold 400,
 C=GB
 Internet: uk98-34@gtnet.gov.uk
 Site Web: <http://www.dti.gov.uk/strd>

EFTA — ESA

EFTA Surveillance Authority (DRAFTTECHREGESA)
 X400:O=gw;P=iihe;A=rtt;C=be;DDA:RFC-822=Solveig.
 Georgsdottir@surv.efta.be
 C=BE;A=BT;P=EFTA;O=SURV;S=DRAFTTECHREGESA
 Internet: Solveig.Georgsdottir@surv.efta.be

Publicación de una solicitud de modificación, en virtud del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, de uno o varios elementos del pliego de condiciones de una denominación registrada con arreglo al artículo 17 o al artículo 6 de dicho Reglamento

(2001/C 63/03)

Esta publicación abre una posibilidad de oposición en el sentido del artículo 7 del citado Reglamento. Cualquier oposición a dicha solicitud debe transmitirse por medio de la autoridad competente de un Estado miembro en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

Se trata de una modificación de importancia y por consiguiente debe ser publicada con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del mismo Reglamento.

Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PLIEGO DE CONDICIONES: ARTÍCULO 9

1. **Denominación registrada:** Marchfeldspargel (GGA).

2. **Servicio competente del Estado miembro**

Bundesministerium für Verkehr, Innovation und Technologie, Oberste Behörde für den gewerblichen Rechtsschutz, Kohlmarkt 8—10, A-1014 Wien
Tel. (43-1) 534 24/234
Fax (43-1) 534 24/291.

3. **Modificaciones solicitadas**

Rúbricas del pliego de condiciones

- Nombre
- Descripción
- Zona geográfica
- Prueba del origen
- Método de obtención
- Vinculación
- Etiquetado
- Requisitos nacionales

Modificaciones

en el anexo 2 de la documentación

Punto 5 «Descripción de sus características»:

El lugar de: «El espárrago blanco y el espárrago violeta pueden tener una longitud máxima de 21 cm, y el espárrago verde-violeta y el espárrago verde, 25 cm como máximo»

Léase: «El espárrago blanco y el espárrago violeta pueden tener una longitud máxima de 22 cm, y el espárrago verde-violeta y el espárrago verde, 25 cm como máximo».

Punto 5 «Descripción de las materias primas»:

Se añadirán las variedades siguientes:

Variedades alemanas: «Eposs, Ravel, Ramos»

Variedades francesas: «Viola»

Variedades estadounidenses: «Mary Washington».

Punto 5 «Descripción de las características que lo distinguen de los productos comparables»:

Se suprimirán las frases «El espárrago blanco y el espárrago violeta pueden tener una longitud máxima de 21 cm. Los productos comparables tienen 22 cm.».

4. **Fecha de recepción del expediente completo:** 24 de febrero de 1998.

Publicación de una solicitud de modificación, en virtud del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo, de uno o varios elementos del pliego de condiciones de una denominación registrada con arreglo al artículo 17 o al artículo 6 de dicho Reglamento

(2001/C 63/04)

Esta publicación abre una posibilidad de oposición en el sentido del artículo 7 del citado Reglamento. Cualquier oposición a dicha solicitud debe transmitirse por medio de la autoridad competente de un Estado miembro en un plazo de seis meses a partir de la presente publicación.

Se trata de una modificación de importancia y por consiguiente debe ser publicada con arreglo al apartado 2 del artículo 6 del mismo Reglamento.

Reglamento (CEE) nº 2081/92 del Consejo

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PLIEGO DE CONDICIONES: ARTÍCULO 9

1. **Denominación registrada:** «Baena».

2. **Servicio competente del Estado miembro**

Nombre: Subdirección General de Denominaciones de Calidad, Dirección General de Alimentación — Secretaría General de Alimentación del MAPA — España

Dirección: Paseo de la Infanta Isabel, 1, E-28014 Madrid

Tel. (34) 913 47 53 61

Fax (34) 913 47 57 70.

3. **Modificaciones solicitadas**

Rúbrica del pliego de condiciones

- Nombre
- Descripción
- Zona geográfica
- Prueba del origen
- Método de obtención

- Vínculo
- Etiquetado
- Requisitos nacionales

Modificaciones

En el apartado «Descripción»

En lugar de: «Los aceites de esta denominación responden a los tipos siguientes:

Tipo A. Acidez máxima: 0,5°. Sabor frutado agradable dulce.

Tipo B. Acidez máxima: 0,9°. Sabor frutado agradable dulce.

Tipo C. Acidez máxima: 1,3°. Sabor suave dulce.

Tipo D. Acidez máxima: 1°. Sabor afrutado intenso y almentrado amargo.

El color de estos aceites oscilará del amarillo dorado hasta el verdoso intenso.

Presentarán además las especificaciones analíticas siguientes:

Índice de peróxidos. Máximo 0,15

K₂₇₀. Máximo 0,1 %

Humedad. Máximo 0,1 %

Impurezas. Máximo 0,1 %».

Léase: «Los aceites de esta denominación responden a los tipos siguientes:

Tipo A. Acidez máxima: 0,4. Aroma y sabor afrutado intenso, ligero almendrado amargo.

Tipo B. Acidez máxima: 1°. Aroma y sabor afrutado maduro, agradable y dulce.

Los dos tipos de aceite virgen definidos pueden oscilar en su coloración del amarillo verdoso al amarillo dorado.

Presentarán además las especificaciones analíticas siguientes:

Índice de peróxidos: máximo 15 meq. de oxígeno activo por kg de aceite

Absorbancia al ultravioleta (K₂₇₀): máximo 0,1 %

Humedad: máximo 0,1 %

Impurezas: máximo 0,1 %».

En el apartado «Zona geográfica»

Donde dice: «Constituyen esta zona, los terrenos ubicados en los términos municipales de Baena, Luque, Doña Mencía, Nueva Carteya y Zuheros».

Se añadirá: «Castro del Río».

4. Fecha de recepción del expediente completo: 28 de noviembre de 2000.

Notificación previa de una operación de concentración**(asunto COMP/M.2267 — Siemens/Janet/JV)****Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado**

(2001/C 63/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 19 de febrero de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que las empresas Siemens Business Services-Verwaltungsgesellschaft mbH («SBS»), Alemania, perteneciente al grupo Siemens («Siemens»), adquiere el control conjunto, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la empresa Janet Gesellschaft für interaktive Medien mbH («Janet»), Alemania, bajo el control de Technologies Holding-Fonds VC GmbH, Alemania, perteneciente al grupo 3i-group («3i»), Strategic European Technologies NV («SET»), Países Bajos, y a ETV Beteiligungs GmbH («ETV»), Suiza, a través de contrato y adquisición de acciones por SBS.

2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**

- Siemens: generación de electricidad, automatización industrial, transporte, ingeniería médica, alumbrado, tecnologías de la información y la telecomunicación, automoción y semiconductores,
- 3i: compañía de capitales de riesgo,
- SET: fondos de capitales de riesgo,
- ETV: compañía de capitales de riesgo,
- Janet: programa de Internet de negocios 3D para ordenador.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽³⁾, se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2267 — Siemens/Janet/JV, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración
Rue Joseph II/Jozef II-straat 70
B-1000 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

⁽³⁾ DO C 217 de 29.7.2000, p. 32.

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Altener — Convocatoria de propuestas para el fomento de las fuentes de energía renovables en la Comunidad Europea en 2001

(2001/C 63/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

A. Con arreglo a la Decisión nº 646/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de febrero de 2000, por la que se aprueba un programa plurianual de fomento de las energías renovables en la Comunidad (Altener) (1998-2002), la Comisión solicita, de conformidad con el artículo 2 de la Decisión, que se le presenten propuestas referentes a las siguientes medidas, especificadas en el programa de trabajo relativo a las convocatorias SAVE y Altener para 2001-2002.

A.1. **Acciones integradas** que aborden aspectos relacionados tanto con la mayor utilización de las fuentes de energía renovables del lado de la oferta como con la utilización racional de la energía del lado de la demanda. Entre ellas se incluyen iniciativas para desarrollar, promover y supervisar los progresos de las políticas, reglamentaciones y normativas integradas con objeto de establecer unas condiciones de mercado que sean favorables para las fuentes de energía renovables y la utilización racional de la energía, de conformidad con sus planes de acción correspondientes.

A.2. **Reproducción de buenas prácticas** en el ámbito de las fuentes de energía renovables. Las propuestas pueden incluir campañas de promoción y/o actividades de formación, y deben centrarse en los temas prioritarios enumerados en el programa de trabajo y tener un impacto y una visibilidad importantes en la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo (EEE) y/o los países candidatos.

A.3. **Acciones específicas de fomento de las fuentes de energía renovables.** Las propuestas tendrán como finalidad alcanzar los objetivos enunciados en el Libro Blanco de la Unión Europea sobre las fuentes de energía renovables (incluida la campaña de despegue). En este contexto, se concederá prioridad a las propuestas que aborden los temas enumerados en el programa de trabajo. No obstante, también se tendrán en cuenta las propuestas relativas a otras medidas pertinentes.

A.4. **Acción a escala local y regional** en favor de las fuentes de energía renovables cuyo objetivo sea el siguiente:

A.4.3. respaldar actividades destinadas a usuarios finales dispersos a escala local (ciudadanos, consumidores, pequeñas y medianas empresas, arquitectos, etc.) y que fomenten la utilización de fuentes de energía renovables y medidas de eficiencia energética en una localidad o región específica de la Unión Europea o del EEE.

La contribución comunitaria máxima a las medidas cofinanciadas en virtud de la presente convocatoria de propuestas relativa a los temas antes mencionados ascenderá al 50 % del coste subvencionable del proyecto. Se concederá prioridad a las propuestas en las que la industria u otros agentes del mercado demuestren su interés comprometiéndose a participar, con más del 50 %, en la cofinanciación de la medida.

B. Las convocatorias de licitaciones relativas a la contratación de servicios para la Comisión se publicarán por separado. El programa de trabajo contiene más información al respecto.

C. Se concederá un reducido número de subvenciones directas en favor de las iniciativas de carácter no comercial que se describen en la parte C del programa de trabajo. Los plazos para la presentación de solicitudes finalizan el 30 de abril y el 31 de octubre de 2001.

Se invita a las entidades jurídicas públicas y privadas de la Unión Europea y del EEE a presentar propuestas en el marco de la presente convocatoria.

El programa de trabajo contiene información más detallada sobre las prioridades y los criterios de admisibilidad y evaluación, así como sobre la presentación de propuestas.

Las propuestas referentes a las medidas A.1 a A.4 deberán llegar a la siguiente dirección de la Comisión antes de las 12.00 horas (hora de Europa Central) del **31 de mayo de 2001**:

Comisión Europea
Dirección General de Energía y Transportes
D2 — Programa Altener
Francisco Lasa Alegría
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Se desestimarán las propuestas recibidas después de esa fecha. La información que se proporcione a la Comisión sobre una propuesta o un contrato se considerará confidencial.

El programa de trabajo y los impresos de solicitud pueden descargarse de la siguiente dirección de Internet:

http://europa.eu.int/comm/energy/en/pfs_4_en.html

Estos documentos se enviarán a los interesados previa solicitud por escrito remitida:

- por fax: (32-2) 296 62 61 (Francisco Lasa Alegría)
- por correo electrónico: Francisco.Lasa-Alegria@cec.eu.int
- por correo a la dirección de la Dirección General de Energía y Transportes (véase *supra*).

SAVE — Convocatoria de propuestas para el fomento de la eficiencia energética en la Comunidad Europea en 2001

(2001/C 63/07)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

A. Con arreglo a la Decisión nº 647/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de febrero de 2000, por la que se aprueba un programa plurianual de fomento de la eficiencia energética (SAVE) (1998-2002), la Comisión solicita, de conformidad con el artículo 2 de la Decisión, que se le presenten propuestas referentes a las siguientes medidas, especificadas en el programa de trabajo relativo a las convocatorias SAVE y Altener para 2001-2002:

A.1. **Acciones integradas** que aborden aspectos relacionados tanto con la mayor utilización de las fuentes de energía renovables del lado de la oferta como con la utilización racional de la energía del lado de la demanda. Entre ellas se incluyen iniciativas para desarrollar, promover y supervisar los progresos de las políticas, reglamentaciones y normativas integradas con objeto de establecer unas condiciones de mercado que sean favorables para las fuentes de energía renovables y la utilización racional de la energía, de conformidad con sus planes de acción correspondientes.

A.2. **Reproducción de buenas prácticas** en el ámbito de la eficiencia energética. Las propuestas, que pueden incluir campañas de promoción y actividades de formación, deben centrarse en los temas prioritarios enumerados en el programa de trabajo y tener un impacto y una visibilidad importantes en la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo (EEE) o los países candidatos.

A.3. **Acciones específicas en favor de la eficiencia energética** cuya finalidad sea alcanzar los objetivos enunciados en el Plan de acción de la Unión Europea para la eficiencia energética. Se concederá prioridad a las propuestas que aborden los temas enumerados en el programa de trabajo. No obstante, también podrán tenerse en cuenta las propuestas relativas a otras medidas pertinentes.

A.4. **Acción a escala local y regional** en favor de la eficiencia energética cuyos objetivos sean los siguientes:

A.4.1. Crear nuevas agencias locales y regionales de gestión de la energía en los países candidatos;

A.4.2. crear nuevas agencias locales de gestión de la energía en la Unión Europea y el EEE cuando exista una necesidad específica de servicios energéticos locales (fuentes de energía renovables y utilización racional de la energía).

La contribución comunitaria máxima a las medidas cofinanciadas en virtud de la presente convocatoria de propuestas relativa a los temas antes mencionados ascenderá al 50 % del coste subvencionable del proyecto. Se concederá prioridad a las propuestas en las que la industria u otros agentes del mercado demuestren su interés comprometiéndose a

participar, con más del 50 %, en la cofinanciación de la medida.

B. Las convocatorias de licitaciones relativas a la contratación de servicios para la Comisión se publicarán por separado. El programa de trabajo contiene más información al respecto.

C. Se concederá un reducido número de subvenciones directas en favor de las iniciativas de carácter no comercial que se describen en la parte C del programa de trabajo. Los plazos para la presentación de solicitudes finalizan el 30 de abril y el 31 de octubre de 2001.

Se invita a las entidades jurídicas públicas y privadas de la Unión Europea, del EEE y de los países candidatos a la adhesión a la Unión Europea a presentar propuestas en el marco de la presente convocatoria. Las entidades jurídicas de los países candidatos presentarán sus propuestas de conformidad con las condiciones relativas a la participación en los programas comunitarios, incluidas las disposiciones financieras, que se establecen en los Protocolos adicionales de los Acuerdos de asociación o en los propios Acuerdos de asociación.

El programa de trabajo contiene información más detallada sobre las prioridades y los criterios de admisibilidad y evaluación, así como sobre la presentación de propuestas.

Las propuestas referentes a las medidas A1 a A4 deberán llegar a la siguiente dirección de la Comisión antes de las 12:00 horas (hora de Europa Central) del **31 de mayo de 2001**:

Comisión Europea
Dirección General de Energía y Transportes
D3 — Programa SAVE
Ronan Harbison
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel.

Se desestimarán las propuestas recibidas después de esa fecha. La información que se proporcione a la Comisión sobre una propuesta o un contrato se considerará confidencial.

El programa de trabajo y los impresos de solicitud pueden descargarse de la siguiente dirección de Internet:

http://europa.eu.int/comm/energy/en/pfs_4_en.html

Estos documentos se enviarán a los interesados previa solicitud por escrito remitida:

— por fax: (32-2) 296 60 16 (Ronan Harbison),

— por correo electrónico: ronan.harbison@cec.eu.int,

— por correo a la dirección de la Dirección General de Energía y Transportes (véase *supra*).

MEDIA-formación (2001-2005)**Realización de un programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (MEDIA-formación, 2001-2005)****Anuncio de convocatoria de propuestas 12-2001**

(2001/C 63/08)

1. Introducción

El presente anuncio de convocatoria de propuestas se basa en la Decisión nº 163/2001/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de enero de 2001, relativa a la ejecución de un programa de formación para los profesionales de la industria europea de programas audiovisuales (MEDIA-formación, 2001-2005), publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* L 26 de 27 de enero de 2001.

Entre las acciones de dicha Decisión que deberán aplicarse figuran la mejora de la formación profesional para los profesionales del ámbito audiovisual con el fin de que puedan adquirir los conocimientos y las competencias necesarias para crear productos competitivos tanto en el mercado europeo como en otros mercados, en particular en los ámbitos de:

- la aplicación de nuevas tecnologías y, en particular, tecnologías digitales, para la producción y la distribución de programas audiovisuales,
- la gestión económica, financiera y comercial, incluidos los aspectos legales,
- las técnicas de escritura de guiones.

2. Objeto

El presente anuncio se dirige a los operadores (instituciones de formación, empresas, etc.) cuyas actividades contribuyan a la realización de las acciones mencionadas, con objeto de indicar la forma de obtener los documentos necesarios para presentar una propuesta con vistas a la obtención de una contribución financiera comunitaria para llevar a cabo las acciones de formación en los ámbitos de que se trata.

El servicio de la Comisión encargado de la gestión de la presente convocatoria de propuestas es la Unidad C3 de la Dirección General de Educación y Cultura.

Los operadores que deseen responder a esta convocatoria de propuestas y recibir el documento «Líneas directrices para presentar una propuesta con vistas a la obtención de una subvención comunitaria en el ámbito de la formación profesional» deberán enviar su solicitud por correo o fax a:

Comisión Europea
Jacques Delmoly (despacho B 100 4/20)
Rue de la Loi/Wetstraat 200
B-1049 Bruxelles/Brussel
Fax (32-2) 299 92 14.

La Comisión se compromete a enviar el mencionado documento en un plazo de dos días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, a más tardar.

El plazo para enviar las propuestas a la dirección arriba mencionada es el 25 de abril de 2001.

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores de la Modificación por parte de Italia de las obligaciones de servicio público impuestas a los servicios aéreos regulares entre Cagliari, Olbia y Alghero, por una parte, y Roma y Milán, por otra**

(«Diario Oficial de las Comunidades Europeas» C 49 de 15 de febrero de 2001)

(2001/C 63/09)

En la página 2, en el punto 1.3, «TARIFAS», el penúltimo apartado se leerá como sigue:

«Las tarifas reducidas antes especificadas se aplicarán obligatoriamente al menos a:

- los residentes en Cerdeña,
 - los emigrantes sardos residentes fuera de Cerdeña,
 - los discapacitados,
 - los jóvenes de 2 a 25 años,
 - los ancianos de más de 70 años,
 - los estudiantes universitarios hasta los 27 años de edad.».
-